



**LISTA DE ACUERDOS DICTADA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, DEL DÍA PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.**

No.	EXPEDIENTE No.	PARTES	SENTIDO
1	RA-SP-12/2017	<p><b>Partido Verde Ecologista de México</b>  <b>Vs</b>  <b>Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</b></p>	<p>Se recibe oficio y cédula de notificación de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante el cual remite autos originales y notificación electrónica a la cual se adjunta la resolución de fecha diecinueve de julio del año en curso. Se ordena agregar a los autos del expediente principal el cuaderno de antecedentes y archivar el asunto como total y definitivamente concluido.</p>
2	<p><b>CUADERNO DE ANTECEDENTES</b>  <b>RA-PP-17/2017</b></p>	<p><b>Partido MORENA</b>  <b>Vs</b>  <b>Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</b></p>	<p>Se recibe demanda de Juicio de Revisión Constitucional promovida por el Lic. Martin Gerardo Murrieta Romero, representante propietario del Partido Morena. Se ordena dar aviso de recepción a la Sala Superior Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Se remite demanda, autos originales y se rinde informe circunstanciado. Se ordena formar cuaderno de antecedentes.</p> <p>Se tiene por recibida cédula de notificación por correo electrónico de la H. Sala Superior, mediante la cual ordena la apertura del C.A. 113/2017 y remite las documentales a la H. Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.</p> <p>Se tiene por recibida cédula por notificación por correo electrónico de la H. Sala Regional Guadalajara, mediante la cual tiene por recibidas las documentales y ordena dar trámite según lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral. Se ordena dar aviso de recepción a la H. Sala Regional Guadalajara. Se rinde informe circunstanciado. Se ordena fijar cédula en estrados.</p>
3	RA-TP-18/2017	<p><b>Organización de ciudadanos denominado Movimiento Alternativo Sonorense</b>  <b>Vs</b>  <b>Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</b></p>	<p>Se tiene al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana remitiendo documentales, las cuales se ordenan agregar al expediente en que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.</p>

4	RA-PP-19/2017	Partido Movimiento Ciudadano Vs Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.	Se tiene al Instituto Estatal Elector de Participación Ciudadana remitiendo medio de impugnación interpuesto por el Partido Movimiento Ciudadano. Se tiene al Instituto responsable señalando domicilio para oír y recibir notificaciones así como personas autorizadas. Se tiene al Partido recurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones así como personas autorizadas. Se recibe informe circunstanciado. Se ordena formar expediente. Se turna a Secretaría General para su revisión. Se ordena fijar cédula de notificación en estrados.
5	RA-SP-20/2017	Partido Acción Nacional Vs Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.	Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Participación Ciudadana remitiendo medio de impugnación interpuesto por el Partido Acción Nacional, así como diversa documentación. Se tiene al Instituto responsable señalando domicilio para oír y recibir notificaciones así como personas autorizadas. Se tiene al Partido recurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones así como personas autorizadas. Se recibe informe circunstanciado. Se turna a Secretaría General para su revisión. Se ordena fijar cédula de notificación en estrados.
6	CUADERNO DE VARIOS	C. Hilda Manuela Salcido Moreno.	Se le tiene la Comisión Jurisdiccional del Partido Acción Nacional atendiendo requerimiento.

Total de asuntos listados: seis

Hermosillo, Sonora, a 02 de agosto de 2017.

ATENTAMENTE

  
LIC. GLORIA MARIA GASTELUM BALLESTEROS  
SECRETARIA GENERAL



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL